

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4650/2023**, relativo al recursos de revisión interpuesto por **OSC**, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, en lo continuo el sujeto obligado, se procedé a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el entonces solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el número de folio 211909723000023, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el sujeto obligado notificó la respuesta a la solicitud de información mencionada.

III. El cinco de mayo del presente año, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose por la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

Ese mismo día, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-4650/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

IV. El quince de mayo del año en curso, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

V. El uno de junio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, remitió a la persona recurrente alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

VI. El quince de junio de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

de Puebla, en virtud de que la persona recurrente manifestó como acto reclamado, la entrega de información en un formato distinto al solicitado.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, informó haber enviado un alcance de respuesta

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado proporcionó alcance de respuesta, al tenor del siguiente análisis:

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 211909723000023, fue presentada en los términos siguientes:

“Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el numeral 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla para el año 2022.” (Sic)

Señalando como modalidad de entrega, de manera electrónica a través del sistema de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se observa a continuación:

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023



Plataforma Nacional de Transparencia



16/03/2023 11:59:59 AM

ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

Datos de la solicitud

Folio:

211909723000023

Sujeto Obligado:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Tipo de solicitud:

Información pública

Entidad Federativa: Puebla

Descripción de la solicitud

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el numeral 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla para el año 2022.

Información solicitada:

Archivo adjunto:

Medidas de accesibilidad:

Modalidad de entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

El día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**



SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO (211909723000023)

Puebla, Puebla a 17/04/2023.

C. Estimado Solicitante.

Buenas tardes, en atención a su solicitud de información con folio **211909723000023**, presentada a través del Sistema SISAJ, en la que textualmente expresa:

"...Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el numeral 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla para el año 2022..."

Buenos días, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3,17,39, fracciones IX, XII, XXX, 142, 143, 145, 150, 151 fracción I, y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 24, 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, 1, 2, 3 y 31 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se recibió y dio trámite a la solicitud de información, turnándola al área correspondiente, quien señaló siguiente:

Con relación a su pregunta consistente en:

"...Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el numeral 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla para el año 2022..."

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Puebla y la cual cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones y fines, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla vigente y tiene por objeto **fungir como órgano de apoyo del Comité Coordinador Estatal**, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, lo anterior con base en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

De lo anterior, se desprende que es aplicable lo dispuesto en los artículos 162 y 163 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señalan:

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

ARTÍCULO 162

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. ...

En caso de existir costos de reproducción para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega, y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. La certificación de documentos cuando proceda. ...

...La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante

ARTÍCULO 163

La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante el costo de reproducción de la información requerida, quien tendrá treinta días hábiles para realizar el pago en los medios y lugares destinados para tal fin dependiendo del sujeto obligado, y presentar el comprobante ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado; de no realizar el pago éste no tendrá la obligación de entregar la información.

Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el solicitante contará con un plazo de sesenta días hábiles, en horario de oficina, para recoger la información. Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Finalmente, el artículo 104 la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023, señala que:

ARTÍCULO 104

La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública del Estado; a las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título; así como, a los Poderes Legislativo y Judicial; en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4650/2023**
 Folio: **211909723000023**

II. Por la expedición de copias simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja \$2.00...

Acta	Número de Hojas
Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 17 de enero de 2022	15 hojas
Acta de la primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 03 de febrero de 2020	10 hojas
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 17 de febrero de 2022	6 hojas
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de abril de 2022	10 hojas
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de julio de 2022	11 hojas
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 11 de octubre de 2022	10 hojas
Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 06 de diciembre de 2022	14 hojas
Total: 76 hojas, (primeras 20 sin costo)	Costo: \$112.00 (Ciento doce pesos 00/100M.N.)

En ese sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le notifica, que el costo de la reproducción de las copias simples asciende a la cantidad de \$112.00 00/100 M.N. (ciento doce pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 76 hojas, por lo que tendrá que acudir a la Unidad de Transparencia de este Organismo, ubicado en la Av. 4 poniente 719 Colonia Centro, de esta ciudad de Puebla, en día hábil, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, para que le sea proporcionada la orden de cobro a requisitar al contener datos que debe de proporcionar y proceda a realizar el pago de derechos correspondiente, en las oficinas recaudadoras, siendo la más cercana a esta Secretaría la ubicada en el CIS de San Javier en Avenida Reforma 1305, Centro histórico de esta ciudad de Puebla, en un horario de 9:00- 14:00 horas de lunes a viernes, y proceda a realizar el pago de derechos correspondiente para su posterior exhibición, ante la unidad de transparencia de esta entidad (domicilio ya señalado) y continuar con el trámite y entrega de la documentación solicitada.

En ese sentido, ponemos a su disposición el formato de la orden de pago de referencia para su consulta o descarga en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1_IRv5mN6CKSXau5S70DsusTcToORGEf?usp=sharing

Para abrir la liga se tiene que seguir el siguiente procedimiento:

I.- Apretar al mismo tiempo la tecla ctrl y el botón izquierdo del mouse. En caso de no abrir el link, favor de copiar y pegarla en el buscador de su preferencia. En ese sentido, como ya se señaló, hecho este se deberá exhibir el pago de referencia en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para continuar con el trámite correspondiente y entregar la información solicitada.

Asimismo, y en caso de cualquier duda o aclaración ponemos su disposición el siguiente correo electrónico:

transparencia.se@seapuebla.org.mx

En la siguiente liga encontrará la información relacionada al trámite de recurso de revisión:

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

<https://www.itaipue.org.mx/portal/recursosPresentacion.php>

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente expreso como motivo de inconformidad la entrega de información incompleta por parte del sujeto obligado, con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que refirió:

"Indique lo siguiente:

La información se requiere de forma digital, en otras ocasiones ha sido anexada en un documento escaneado, no veo porque imprimir, cobrar y solicitar que se recoja en Puebla"
(Sic)

Por su parte, este sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio y anexos, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, en el cual se observa que el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés envió a la persona recurrente alcance respuesta, por lo que, el informe fue ~~rendido~~ en los siguientes términos:

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

INFORME CON JUSTIFICACIÓN

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, señalado en el presente Recurso de Revisión en atención a lo siguiente:

PRIMERO.- Es pertinente el señalar que el solicitante textualmente en su solicitud de información en su parte sustantiva señala lo siguiente: "... Solicito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, las sesiones y acuerdos del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, para el año 2022...". Por lo que no precisa bajo qué medio o forma deba entregarse dicha información, entendiéndose en consecuencia, que la misma debería de ser física al solicitar las sesiones en comento, y en ese tenor se procedió a dar contestación a su solicitud de información bajo los términos establecidos en la respuesta, para proceder en consecuencia a la entrega física de estas, precisando en la respuesta a la solicitud que es aplicable lo dispuesto en los artículos 162 y 163 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señalan:

ARTÍCULO 162

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. ... En caso de existir costos de reproducción para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega, y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. La certificación de documentos cuando proceda.

...La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4650/2023**
 Folio: **211909723000023**

ARTÍCULO 163

La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante el costo de reproducción de la información requerida, quien tendrá treinta días hábiles para realizar el pago en los medios y lugares destinados para tal fin dependiendo del sujeto obligado, y presentar el comprobante ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado; de no realizar el pago éste no tendrá la obligación de entregar la información.

Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el solicitante contará con un plazo de sesenta días hábiles, en horario de oficina, para recoger la información. Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reproduce la información.

Finalmente, el artículo 104 la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023, señala que:

ARTÍCULO 104

La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública del Estado; a las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título; así como, a los Poderes Legislativo y Judicial; en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

II. Por la expedición de copias simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja \$2.00...".

Acta	Número de Hojas
Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 17 de enero de 2022	15 hojas
Acta de la primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 03 de febrero de 2020	10 hojas
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 17 de febrero de 2022	6 hojas

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4650/2023**
 Folio: **211909723000023**

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de abril de 2022	10 hojas
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de julio de 2022	11 hojas
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 11 de octubre de 2022	10 hojas
Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 06 de diciembre de 2022	14 hojas
Total: 76 hojas, (primeras 20 sin costo)	Costo: \$112.00 (Ciento doce pesos 00/100M.N.)

En ese sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le notifica, que el costo de la reproducción de las copias simples asciende a la cantidad de \$112.00 00/100 M.N. (ciento doce pesos 00/100 M. N.), correspondiente a 76 hojas, por lo que tendrá que acudir a la Unidad de Transparencia de este Organismo, ubicado en la Av. 4 poniente 719 Colonia Centro, de esta ciudad de Puebla, en día hábil, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, para que le sea proporcionada la orden de cobro a requisitar al contener datos que debe de proporcionar y proceda a realizar el pago de derechos correspondiente, en las oficinas recaudadoras, siendo la más cercana a esta Secretaría la ubicada en el CIS de San Javier en Avenida Reforma 1305, Centro histórico de esta ciudad de Puebla, en un horario de 9:00- 14:00 horas de lunes a viernes, y proceda a realizar el pago de derechos correspondiente para su posterior exhibición, ante la unidad de transparencia de esta entidad (domicilio ya señalado) y continuar con el trámite y entrega de la documentación solicitada.

En ese sentido, ponemos a su disposición el formato de la orden de pago de referencia para su consulta o descarga en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1IRv5mN6CKSXauS50DsuTcToORQFf?usp=sharing>

Para abrir la liga se tiene que seguir el siguiente procedimiento:

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

1.- Apretar al mismo tiempo la tecla ctrl y el botón izquierdo del mouse. En caso de no abrir el link, favor de copiar y pegarla en el buscador de su preferencia. En ese sentido, como ya se señaló, hecho este se deberá exhibir el pago de referencia en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para continuar con el trámite correspondiente y entregar la información solicitada.

Respuesta que se da, para otorgar la documentación requerida cumpliendo con lo precisado por las leyes aplicables al respecto, como así ha quedado señalado, esto bajo la premisa de que el solicitante no precisa o señala en su solicitud, si la solicitud debería de otorgarse bajo algún otro medio, pues únicamente se aboca a "solicitar dicha información".

SEGUNDO.- Ahora bien, es en el Recurso de Revisión, en el que el hoy promovente, precisa que la información requerida en su solicitud de información, le sea proporcionada de forma digital.

TERCERO.- En ese entendido y de acuerdo a lo manifestado por el promovente en su recurso de revisión, esta Unidad de Transparencia con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, **de forma complementaria, proporcionó** mediante el correo electrónico solicitud.informacion.2@mexiro.org, del solicitante, mismo que consta en el acuse de solicitud la información requerida, **de forma digital** la información requerida por medio de la siguiente **liga:** https://drive.google.com/drive/folders/1d8anAa138EVEJVSOIY-pV5ccPM6MVpwV?usp=share_link

En la que se encuentran las siguientes Actas de Sesiones del Órgano de Gobierno del ejercicio 2022.

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4650/2023**
 Folio: **211909723000023**

Acta
Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 17 de enero de 2022
Acta de la primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 03 de febrero de 2020
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 17 de febrero de 2022
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de abril de 2022
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de julio de 2022
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 11 de octubre de 2022
Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 06 de diciembre de 2022

Por medio del correo institucional de esta Unidad de Transparencia siendo este el siguiente: transparencia.se@seapuebla.org.mx, proporcionándose en consecuencia, por medio digital la información requerida al solicitante.

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas con firma digital, las constancias siguientes:

- Captura de pantalla de correo electrónico, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, enviado a la cuenta de correo electrónico del solicitante, con liga electrónica de la cual se desprenden siete actas.
- De las siguientes sesiones del Órgano de Gobierno del sujeto obligado.
 - Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha tres de febrero de dos mil veintidós.
 - Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós.
 - Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

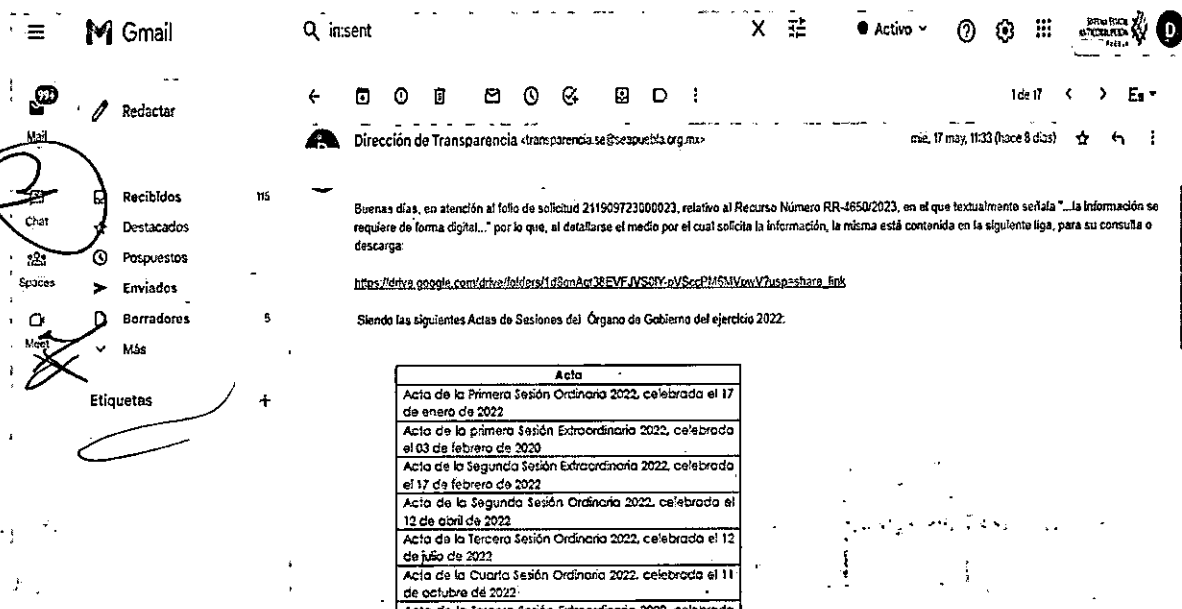
Folio:

211909723000023

- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha doce de abril de dos mil veintidós.
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha doce de julio de dos mil veintidós.
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil veintidós.
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós.

El alcance de respuesta enviado por correo electrónico de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dirigido a la persona recurrente, se encuentra en los mismos términos que el informe justificado mencionado anteriormente, agregando una liga electrónica con las actas de sesión solicitadas.

Asimismo, corre agregado en autos el correo electrónico de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, enviado a la cuenta de correo electrónico señalada por la solicitante en su solicitud de acceso, con alcance de respuesta, tal como se muestra:



Sujeto Obligado:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 12 de julio de 2022

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 11 de octubre de 2022

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 06 de diciembre de 2022

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes.

LUIS GABRIEL ÁVILA SUÁREZ
Dirección de Transparencia

seap@puebla.org.mx
seap@puebla.org.mx
seap@puebla.org.mx
01(222) 9-47-21-30 Ext. 1001
4 Ponente 719 Col. Centro C.P. 72000

La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se advierte que este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, le pedimos nos lo comunique de manera inmediata por esta misma vía y se proceda a su eliminación.

Al acceder al link proporcionado abajo señalado, se obtiene las Sesiones y Acuerdos del Órgano de Gobierno del sujeto obligado del ejercicio dos mil veintidós, tal como se muestra a continuación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d8qnAqt38EVFJVS0IY-pVScPM6MVpwV>

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

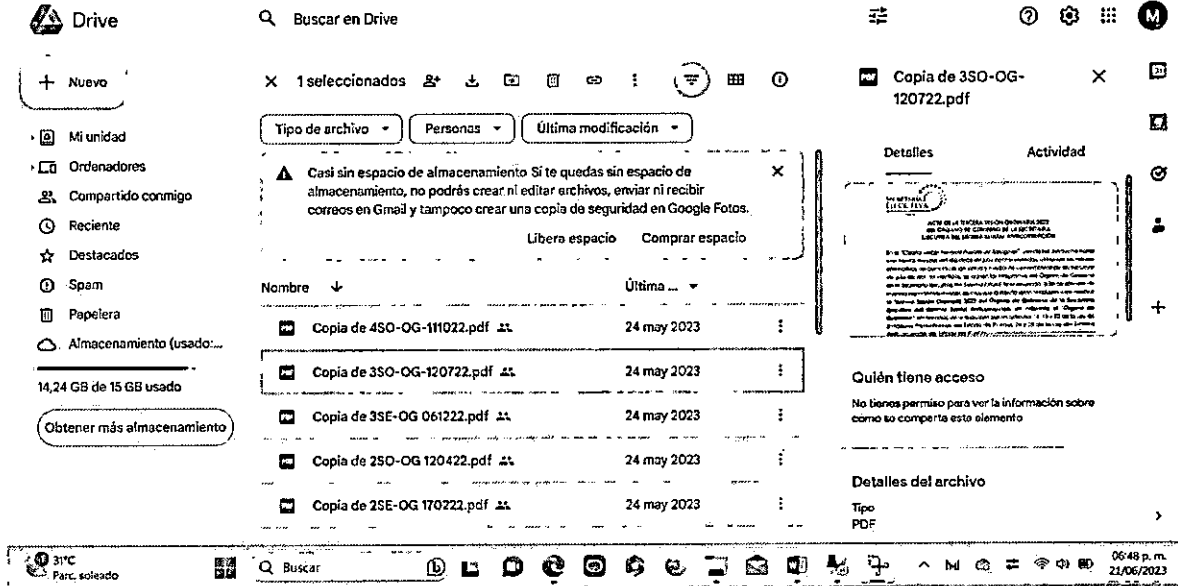
Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023



Que a manera de ejemplo se anexan varias capturas de pantalla de las Sesiones y Acuerdos respectivos:

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022
DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día once de octubre dos mil veintidós, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual y mediante convocatoria de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que al efecto serán señalados y así celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el "Órgano de Gobierno", en términos de lo dispuesto por los artículos 12, 15 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 24 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

En uso de la palabra, el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del "Órgano de Gobierno", en adelante el "Presidente", da la bienvenida y agradece a quienes se unieron a la presente videoconferencia para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del "Órgano de Gobierno".

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

El "Presidente" otorga el uso de la palabra a la C. Janeth Bustamante Abdala, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá como "Secretaria" en la presente sesión, a fin de que realice el pase de lista correspondiente.

En uso de la voz la "Secretaria" y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 párrafo segundo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 y 28 párrafo tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del S.E.A.C.

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1) Lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----
- 3) Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2022, así como el reporte de los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera al segundo trimestre 2022.-----
- 4) Acciones realizadas en el marco de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación.-----
- 5) Asuntos Generales.-----

El "Presidente" pregunta a las personas integrantes si tienen algún comentario respecto al Orden del Día propuesto, solicitando lo hagan de conocimiento para que la "Secretaría" pueda registrarlo.-----

En consecuencia, sin comentarios al respecto, las personas integrantes del "Órgano de Gobierno" adoptan el siguiente:-----

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

"ACUERDO 45.O.O.G.11/10/22-01 Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción".

3.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2022, así como el reporte de los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera al segundo trimestre 2022.

Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 22 y 23 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En cumplimiento al desahogo del punto tercero del Orden del Día, el "Presidente" otorga el uso de la palabra a la C. Janeth Bustamante Abdala, para que en su calidad de Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, exponga lo correspondiente.

En uso de la voz, la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, informa que con la finalidad de dar seguimiento al acuerdo 1S.E.O.G.03/02/22-02, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Órgano de Gobierno, celebrada con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se presentan los estados financieros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2022, los cuales contienen los ingresos y egresos de dichos periodos, mismos que fueron enviados al Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante los Oficios SESEAP/DAF/519-2022, SESEAP/DAF/598-2022 y SESEAP/DAF/690-2022, respectivamente, con la

45.O.O.G.

Página 5 de 20

11 DE OCTUBRE DEL 2022

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL
ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo los dieciocho horas del día diecisiete de enero del dos mil veintidós, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual, mediante convocatoria de fecha diez de enero del dos mil veintidós, se reúnen los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, previo a su solicitud realizada mediante oficio, a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que al efecto serán señalados y así celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2022 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, en adelante el "Órgano de Gobierno", en términos de lo dispuesto por los artículos 12, 15 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 24 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

En uso de la voz, la C. Janeth Bustamante Abdala, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quien de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 23 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, funge como Secretaria del "Órgano de Gobierno", en adelante la "Secretaría"; por lo que, en cumplimiento al acuerdo 2S.O.O.G.13/04/21-03 adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del "Órgano de Gobierno", celebrada el trece de abril del dos mil veintiuno, cede el uso de la voz, al C. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que conduzca la presente sesión.

En uso de la palabra, el C. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, da la bienvenida y agradece a quienes se unieron a la presente videoconferencia para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2022 del "Órgano de Gobierno"**.

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023

EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PUEBLA

modificación a la estructura orgánica de la institución, así como una modificación al encuadre de puestos en congruencia como lo ha indicado la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla al Tabulador de Sueldos autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, dando conocimiento en todo momento el Órgano Interno de Control.

En ese sentido, pide el uso de la voz el Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y suplente del Auditor Superior del Estado de Puebla, concedida la moción, solicita a la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, que se presente la información necesaria para que sea analizada en la mesa de trabajo obteniendo una programación bajo el criterio de austeridad que sugiere el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla.

Emiidos los comentarios al respecto, los integrantes de este "Órgano de Gobierno", adoptan el siguiente:

"ACUERDO IS.O.O.G.17/01/22-03 Por unanimidad de votos de los presentes, se autoriza a la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a realizar el pago de la nómina del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con los sueldos nominales y compensaciones pagados en el ejercicio fiscal 2021, dejando pendiente el ejercicio de los capítulos 2000 y 3000; hasta en tanto, se analicen en una mesa de trabajo, a celebrarse el dieciocho de enero del dos mil veintidós, a las doce horas, de manera remota, con el personal que designen los integrantes del Órgano de Gobierno, en coordinación con el Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de obtener una propuesta de programación de presupuesto más austero".

IS.O.O.G.

Página 16 de 30

17 DE ENERO DE 2022

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023



Amanda Gómez Noya
 Secretaria de la Función Pública del
 Estado de Puebla e integrante del
 Órgano de Gobierno de la
 Secretaría Ejecutiva del Sistema
 Estatal Anticorrupción



Hugo López Silva
 Contralor del Poder Judicial del
 Estado de Puebla, representante del
 Consejo de la Judicatura del
 Poder Judicial del Estado de Puebla
 e Integrante del Órgano de
 Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
 del Sistema Estatal Anticorrupción



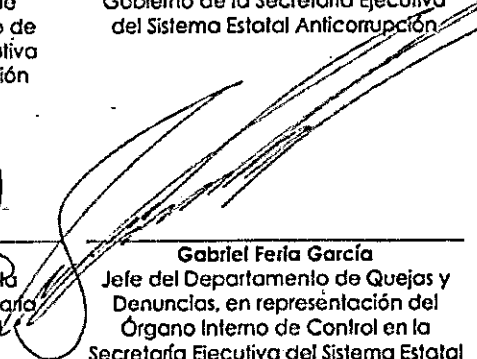
Francisca Javier García Blanco
 Comisionado Presidente del Instituto
 de Transparencia, Acceso a la
 Información Pública y Protección de
 Datos Personales del Estado de
 Puebla e integrante del Órgano de
 Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
 del Sistema Estatal Anticorrupción



María de Lourdes Dib y Alvarez
 Magistrada Presidenta del Tribunal de
 Justicia Administrativa del Estado de
 Puebla e integrante del Órgano de
 Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
 del Sistema Estatal Anticorrupción



Janeth Bustamante Abdala,
 Encargada de Despacho de la
 Secretaría Técnica de la Secretaría
 Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción



Gabriel Ferla García
 Jefe del Departamento de Quejas y
 Denuncias, en representación del
 Órgano Interno de Control en la
 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diecisiete de enero del dos mil veintidós.

15.O.O.G.

Página 30 de 30

17 DE ENERO DE 2022

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable no le proporcionó electrónicamente las Actas de las sesiones del Órgano de Gobierno y sus Acuerdos respectivos del ejercicio dos mil veintidós, del sujeto obligado; sin embargo, el último de los mencionados, señaló con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, haber remitido en alcance de respuesta, siete Actas de sesiones y sus Acuerdos requeridos, en consecuencia, se llega a la conclusión de que el

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

sujeto obligado ha proporcionado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme y atiende con la totalidad de lo requerido en la solicitud; en consecuencia su pretensión quedó colmada.

Lo anterior se le hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada, tal como quedó asentado en autos de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, en consecuencia, deviene improcedente continuar con su estudio, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso por modificación del acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el presente recurso por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

Sujeto Obligado: **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4650/2023**
Folio: **211909723000023**

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA

Sujeto Obligado:

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4650/2023

Folio:

211909723000023



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4650/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

PD3/NLI/MMAG/Resolución